



"2021, AÑO DEL RECONORECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

PRESENTE
RECIBIDO
23 MAR. 2021
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 MAR. 2021
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE

La que subscribe, **GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**, integrante del grupo Parlamentario del partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y aprobación en su caso, de la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA**. Lo anterior, bajo la siguiente;

Exposición de motivos

La juventud es una fase en la adolescencia y la vida adulta en la que deben tomar decisiones que influirán en su plan de vida a corto, mediano y largo plazo. Dichas decisiones se toman en función de distintas pretensiones, como lo son el tener un empleo digno y bien remunerado, y así lograr el desarrollo académico y/o profesional, pero para lograr esto

deben contar con un libre desarrollo donde puedan recibir protección de todo tipo de delito y violencia.

"En México hay 37.5 millones de personas jóvenes entre los 12 y los 29 años (31.4% de la población nacional). 6.8 millones tienen entre 12 y 14 años, 10.8 millones entre 15 y 19, 10.7 millones entre 20 y 24 y 9.3 millones entre 25 y 29 (IMJUVE 2015). Se trata de uno de los grupos etarios más numerosos, que en 2020 alcanzará su nivel más alto¹."

Unos de los factores que puede influir puede ser la pobreza y la poca oportunidad que tienen los jóvenes. Las personas jóvenes enfrentan un problema de discriminación estructural que es reproducido por el Estado, la sociedad y el sector privado. Dado que se les percibe como amenaza para la cohesión social, muchas veces se les excluye de espacios y oportunidades laborales o educativas, y se impide el reconocimiento de sus derechos, especialmente los sexuales y reproductivos que son los más vulnerables. Es común que las y los jóvenes enfrenten discriminación por su condición social, su apariencia física (ligada a su condición económica), la escuela donde estudiaron, el lugar donde viven, o incluso sus publicaciones en redes sociales, y al no contar con una protección contra todo tipo de delito son más vulnerables.

Cuando se habla de violencia hacia los jóvenes debemos tener en claro un definición precisa y clara: La violencia: "Es el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Es un problema de salud pública por su

¹ Para más información: https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Jovenes.pdf

magnitud, por su impacto y secuelas en la salud física, psicológica y sexual y por ser prevenible y erradicable²".

Los jóvenes son la población vulnerable, porque en el ambiente que se están desarrollando no son los óptimos, datos que demuestran que los jóvenes son víctimas de violencia. "En dos de cada diez asesinatos que se cometen en el país la víctima es un joven de entre 15 y 24 años. De 2007 a 2018 fueron asesinados 59 mil 779 jóvenes en este rango de edad, según los datos de INEGI. Esta tasa de homicidios se triplicó en tan solo cuatro años, de 2007 a 2011, año en el que llegó a los 29 asesinatos por cada 100 mil jóvenes" (Periódico el Universal).

El incremento de la violencia en el país y la oleada de homicidios que se vive desde hace más de una década, ha cobrado cada año, en promedio, la vida de cinco mil jóvenes. La prevención de la violencia juvenil requiere un enfoque integral que aborde los determinantes sociales de la violencia, como la desigualdad de ingresos, y social y los bajos niveles de protección social. Existen oportunidades para intervenir temprano y así reducir la carga de violencia juvenil y los homicidios en jóvenes, sería reformando artículos donde sustente el apoyo a recibir protección contra todo tipo de violencia y delito que atente contra la integridad de los jóvenes.

El Periódico de la sociedad civil, menciona el impacto de los jóvenes en su desarrollo: *En México, sede de la Conferencia Mundial de la Juventud, los derechos de los jóvenes son permanentemente violados. El informe Derechos humanos de las juventudes en México 2010 advierte que las*

² Prevención De La Violencia En Adolescentes Y Jóvenes: Intervenciones Que Funcionan
Consultar el siguiente link:

<http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Prevenci%C3%B3n%20de%20la%20violencia%20en%20adolescentes%20y%20j%C3%B3venes.pdf>

coyunturas que vive el país reflejan un alto índice de discriminación y exclusión de los jóvenes y una predominante situación de rezago en el ejercicio de sus derechos.

"La crisis económica, la creciente pobreza y la militarización ahondan las de por sí ya limitadas oportunidades de los jóvenes, quienes son colocados en una situación de alarmante desventaja que poco a poco frenan su desarrollo individual y colectivo", observa. Publicado por el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, subraya que, en México, se violan cuatro derechos fundamentales para los jóvenes: educación, empleo, salud y participación juvenil. Las normas que existen, apuntan la organización civil, no permean de forma efectiva para garantizar el acceso a los derechos.

El margen de violencia va aumentando, la evocación de la seguridad es baja así se expone en los resultados del INEGI: "ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA (DICIEMBRE 2020) De acuerdo con los resultados del vigésimo noveno levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de diciembre de 2020, durante ese mes, 68.1% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.

En este trimestre se proporciona información estadística sobre víctimas de acoso personal y violencia sexual. Se estima que de la población de 18 años y más, durante el segundo semestre de 2020, 14.3% fue víctima de acoso personal y/o violencia sexual.³ "Así mismo, otro ejemplo sobre la carencia de la seguridad que se está viviendo, y más en el entorno de los

³ Consultar:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/ensu/ensu2021_01.pdf

jóvenes, el Periódico El Universal nos formula lo siguiente:

"Aumentan agresiones a niñas y adolescentes en Oaxaca En 36 de los 154 delitos sexuales contra mujeres, ocurridos entre el 2017 y el 2018, las víctimas son niñas entre los 11 y 14 años. Organizaciones civiles a favor de los **derechos de las mujeres** y menores de edad se pronunciaron contra el incremento de delitos contra las oaxaqueñas, los cuales, manifestaron, se extienden con celeridad hacia las **niñas y adolescentes** en la entidad.

La plataforma "**Violencia feminicida en Oaxaca**" reporta que los delitos de homicidios, de tipo sexual y desapariciones ocurren cada vez con mayor frecuencia contra las menores de edad. Dicho recuento señala que de los 233 probables **feminicidios** reportados entre el 2017 y 2018, 21 casos ocurrieron contra **niñas y adolescentes** entre cero y 17 años de edad.

Los datos de la plataforma añaden que el 48 por ciento de los 21 feminicidios la víctima tenía entre 15 y 17 años y la mayoría de ellas murió por disparo de arma de fuego. En 2017 ocurrieron tres feminicidios contra menores de edad en la región de la Cuenca del Papaloapan, seguida de la Mixteca con dos. Mientras que, en 2018, la Costa registró cinco feminicidios y en la Mixteca se cometieron tres.

Los datos que proporcionó **Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad** detallan que 36 de los 154 delitos sexuales contra mujeres, ocurridos entre el 2017 y el 2018, las víctimas son niñas entre los 11 y 14 años. Además de Consortio Oaxaca, la asociación civil Calpulli y el Consejo de Niñas, Niño y Adolescentes de Oaxaca (CONNAD) afirmaron que esas cifras con el reflejo de la negligencia institucional para garantizar una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes en Oaxaca.

Por eso exigieron a las autoridades estatales y municipales acciones concretas que garanticen a las menores de edad el derecho a una vida digna, transitar por las calles, asistir a sus escuelas y habitar sus hogares sin que su cuerpo y su dignidad sean violentados." En este artículo recalca que el número de violencia y delitos en contra de los adolescentes a estado aumentando y uno de los factores puede ser por un descuido en la seguridad, que se debe de evitar, para así disminuir los índices de violencia.

Los jóvenes tienen el derecho de vivir y disfrutar plenamente, así como recibir amparo contra todo tipo de violencia que atente con su libre desarrollo, pero si el Estado elude este derecho decaeremos a residir en un estado sin garantías ni libertades, una sociedad se construye con lazos de protección, donde el estado debe velar por la seguridad.

Argumentos y fundamento legal

En el artículo 12 párrafo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca nos enuncia lo siguiente: "Los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes, tienen derecho a la vida sana, a la integridad física y emocional, a la identidad, a la protección integral, a una vida libre de violencia, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la diversión y a llevar una vida digna e intercultural, con perspectiva de género, en condiciones de no discriminación, no subordinación y trato igualitario. El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata."

El apartado enuncia los derechos que tienen los jóvenes, para su protección integral, una vida libre de violencia, a la salud etc. En el artículo primero, fracción primera de la Ley De Las Personas Jóvenes Del Estado De Oaxaca, exponen las garantías que se deben de proteger y así recalcando en la iniciativa la importancia de protección de todo tipo de delitos y violencias que atente en contra de la integridad física y psicológica de los jóvenes en el estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Oaxaca, y tiene por objeto:

- i. Otorgar el reconocimiento, fomento, protección, respeto y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes que habitan y transitan en el Estado de Oaxaca.*

En razón por lo manifestado la presente iniciativa tiene como objeto reformar la fracción VII del artículo 9 de la LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA, a continuación, presento un **cuadro comparativo** con fines didácticos.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a: I-VI VII.-Desarrollarse en un ambiente libre de violencia, así como recibir protección para salvaguardar su integridad física y psicológica;	ARTÍCULO 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a: I-VI VII.-Desarrollarse en un ambiente libre de violencia, <u>así como a recibir protección contra todo tipo de delitos y violencia, ya sea física, psicológica, económica y sexual;</u>

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable congreso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO 9.- Las personas jóvenes tienen derecho a:

I-VI

VII.-Desarrollarse en un ambiente libre de violencia, **así como a recibir protección contra todo tipo de delitos y violencia, ya sea física, psicológica, económica y sexual;**

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, a 23 de marzo del año 2021.

RESPECTUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DISTRITO IX
IXTLAN DE JUAREZ